



Radicado: D 2023070004080

Fecha: 07/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Educación mediante radicado No. 2023020042968 del 28 de agosto de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$3.576.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020043397 del 29 de agosto de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000058.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de inversión en la Secretaría de Educación dado que “se deben destinar recursos de los proyectos 020276, 020264 y 020281 para la ejecución del Sistema de Educación Superior de Antioquia – SESA, programa estratégico del Gobernador, según justificación presentada por la dependencia en el oficio con radicado N° 2023020042968”.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Area Fun.	PEP	Valor	Descripción
4-2052	151F	2-3	C22015	020276	\$2.123.715.958	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020264	\$1.250.000.000	Adquisición dotación de herramientas tecnológicas para el sector educativo en el departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020281	\$202.284.042	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.576.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Area Fun.	PEP	Valor	Descripción
4-2052	151F	2-3	C22013	020277	\$2.123.715.958	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020277	\$ 776.284.042	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22011	020272	\$ 676.000.000	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.576.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauriany Murillo Galvis, Profesional Universitario	Mauriany M	04-09-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo	04-07-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P	4-9-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda / Felipe Guzmán	Felipe	4-9-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo	05-9-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Roberto	5-9/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.